



GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

ACUERDO DE CONCEJO N° 012 - 2009 - MDPP

Puente Piedra, 14 ABR. 2009

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA

VISTOS: En la Sesión Ordinaria del día 14 de abril del 2009, el informe N° 013 – 2009 – GIP/MDPP de la Gerente de Inversiones Públicas mediante el cual señala que dentro de los requisitos establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para la aprobación de los Proyectos Seleccionados con Resolución Ministerial N° 061 – 2009 – VIVIENDA, debe constar la autorización expresa al señor Alcalde mediante Acuerdo de Concejo para la suscripción del Convenio correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 061-2009-VIVIENDA, se aprobó la selección de trescientos treinta y ocho (338) proyectos de Inversión Pública, que se encuentran en la fase de inversión, de los cuales dos (2) de ellos serán ejecutados en el Distrito de Puente Piedra, y corresponden a los componentes "Mi Barrio" y "La Calle de Mi Barrio", que serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en un 80 %, el Gobierno Local en un 16 % y de la Comunidad en un 4 %.

Que, los proyectos del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, contribuye a brindar mejor calidad de vida a los habitantes del distrito de Puente Piedra, por lo tanto, se enmarca dentro de la finalidad institucional conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar y artículo 64° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008 – 2009 – MDPP de fecha 26/03/09 la Municipalidad aceptó las transferencias provenientes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobó también la elaboración y financiamiento del expediente técnico de los Proyectos de Inversión (02) dos obras que corresponden a los componentes "Mi Barrio" y "la Calle de mi Barrio", se aprobó la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión pública seleccionados, los financiamientos de los dos proyectos de inversión que corresponden tanto a financiamientos de los dos proyectos de inversión que





GOBIERNO LOCAL DE PUENTE PIEDRA

Calle 9 de Junio N° 100 - Puente Piedra Teléfono: 548-4945

corresponden tanto al municipio (16%) como a las poblaciones (4%) favorecidas o beneficiarias de nuestro distrito. Faltando la autorización de suscripción del Convenio;

Que, tratándose de una Entidad Municipal, es el Alcalde el que está atribuido a Celebrar los Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, debiendo ser aprobados por el Concejo Municipal, conforme lo establece el numeral 26 del artículos 9° y numeral 23 del artículo 20° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, contándose con la información de la Gerente de Inversiones Públicas, esta Gerencia de Asuntos Jurídicos opina que se debe autorizar al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Específico entre el Ministerio y la Municipalidad y recibir la transferencia y llevar a cabo la ejecución de los dos proyectos de obra, por lo que se deberá elevar lo actuado al Concejo Municipal para su consideración.

Que, luego del respectivo análisis y debate que corresponde por parte del pleno del Concejo Municipal, este colegiado Aprobó por Mayoría autorizar al Señor Alcalde la suscripción del convenio Específico entre el Ministerio de vivienda, Construcción y Saneamiento de la Municipalidad de Puente Piedra;

Estando en las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), y contando con el voto por Mayoría de los Señores Regidores asistentes al a Sesión Ordinaria de la fecha;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde don Rennán Samuel Espinoza Rosales, a suscribir el Convenio Específico entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad de Puente Piedra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
DESPACHO DEL ALCALDE
RENÁN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
ALCALDE